

Nueva Alianza perdería registro en Edomex

Adriana Carbajal

En las pasadas elecciones del 2 de junio los mexiquenses decidieron no darle a Nueva Alianza los votos suficientes que le permitan seguir siendo partido político en el Estado de México, pues con 107 mil votos apenas y logró el 1.4 por ciento, cuando la ley exige el 3% como mínimo para mantener el registro.

Aún y cuando ya no podrá seguir siendo partido político, logró ganar de 125 municipios en Almoloya del Río y en Texcalyacac, con la salvedad de que ambas demarcaciones, podrían ser modificadas ante los tribunales.

Es importante indicar que, en el Estado de México, si un partido político local no alcanza el 3% de la votación válida emitida en las elecciones de gobernador y diputados, pero sí obtiene más del 3% en la elección de presidentes municipales, aún pierde su registro como partido político.

Esto se debe a que la Ley



Nueva Alianza partido político.

Registro

Por lo tanto, obtener más del 3% en la elección de presidentes municipales no es suficiente para

General de Partidos Políticos establece que el umbral del 3% debe ser alcanzado en las elecciones de gobernador y diputados, no sólo en elecciones municipales, para mantener el registro como partido político.

Datos

Apenas en febrero se in-

que el partido mantenga su registro si no alcanza el umbral en las elecciones de gobernador y diputados.

formó que el partido Nueva Alianza mantendría su registro como fuerza política en la entidad mexiquense y podría participar en las elecciones de este año en coalición y candidatura común con PAN, PRI y PRD.

Ello después de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación (TEPJF) desechó el recurso, promovido por Morena, contra la decisión de que NAEM mantenga su registro como partido político en el Estado de México.

Es importante indicar que la Sala Regional determinó que Nueva Alianza mantenía su registro por superar el 3% en la elección distrital del 2021, aunque Morena recurrió a esa determinación frente a la Sala Superior, donde se propuso desechar el recurso por no cumplir con el principio de procedencia.